ACTA DE CABILDO DE APROBACION

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - EN LA CIUDAD DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. AZALIA PINEDA TERÁN, SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL; Y LOS CC. REGIDORES; ANGELA DAMACIO TAMPA, ARMANDO SEGURA DEL PILAR, BANIA KAREN BAIZA APARICIO, ALBERTA ARTEAGA LUNA, JORGE PATRICIO OCHOA, OLIVIA NAJERA CATALÁN, Y LA ING. ANA AYALI BAIZA ROMERO, SECRETARIA GENERAL, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, ACTO AL CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

- - - PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: "CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; VAMOS A DAR INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTISIETE, A LA CUAL LES DOY LA

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

MÁS CORDIAL BIENVENIDA. ÉSTA SESIÓN FUE CONVOCADA PARA TOMAR ACUERDOS RELACIONADOS CON LA BUENA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO. -----------

- - - PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA GENERAL REALIZAR EL PASE DE LISTA REGLAMENTARIO. ---------------------------------

- - - HECHO QUE FUE, LA SECRETARIA DEL CABILDO NOTIFICÓ: "CIUDADANO PRESIDENTE, DESPUÉS DE REALIZAR EL PASE DE LISTA SE COMPROBÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS EDILES DE OCHO PROBABLES ASISTENTES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN".---

- -- - POR LO CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROSIGUIÓ: "CIUDADANOS EDILES AL EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL, QUE NOS PERMITE DESARROLLAR NUESTROS TRABAJOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, QUEDA LEGALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, SE DECLARAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE TOMEMOS; PARA DAR INICIO AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE". ----------------

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CON SU PERMISO PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANOS EDILES, EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE: --------------------

1. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR, EN SU CASO.**

2.- **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

3.- **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MEDIO RURAL Y SUBURBANO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA, ASIMISMO, DESIGNAR ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.**

4.- **ASUNTOS GENERALES**

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** "SECRETARIA, LE SOLICITO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA". -

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CIUDADANO PRESIDENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, ÉSTE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**".-

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL PRIMER PUNTO A DESAHOGAR". - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A LA "**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, DEL ACTA ANTERIOR,** DEL H. DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; PERIODO 2021-2024." A LA CUAL PROCEDERÉ A DAR LECTURA.-

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL**: SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA ANTERIOR, DE LA CUAL ACABA DE DAR LECTURA LA SECRETARIA GENERAL, SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIA GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. - - - - - - - -

- - - SECRETARIA DEL CABILDO: CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA CUAL LES DÍ CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CIUDADANO PRESIDENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN **EL ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD**- - - - - -

- - -PRESIDENTE MUNICIPAL: UNA VEZ DESAHOGADO EL PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR". -

- - - **SECRETARIA DE CABILDO:** EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** CIUDADANA SECRETARIA DE LECTURA POR FAVOR AL ACUERDO DE MÉRITO. - - - - - - - - - - -

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** (LA SECRETARIA DIO LECTURA AL ACUERDO EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA). -

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL **ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.**

AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIA GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. -

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO "**ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL**

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO." ------- ---------

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** CIUDADANO PRESIDENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO, ESTE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS".---

--- **PRESIDENTE MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADO EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR". --

--- **SECRETARIA DEL CABILDO:** EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE A **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MEDIO RURAL Y SUBURBANO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA, ASIMISMO, DESIGNAR ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.**

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** CIUDADANA SECRETARIA DE LECTURA POR FAVOR AL ACUERDO DE MÉRITO. - - - - - - - - - - - -

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** (LA SECRETARIA DIO LECTURA AL ACUERDO EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA). -

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** SE PONE A SU CONSIDERACIÓN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, **AL ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MEDIO RURAL Y SUBURBANO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA, ASIMISMO, DESIGNAR ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.**

AL NO HABER INTERVENCIÓN SECRETARIA GENERAL SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN POR FAVOR. -

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "CIUDADANOS EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO **"ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MEDIO RURAL Y SUBURBANO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA, ASIMISMO, DESIGNAR ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO**

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO".

DEL CUAL LES ACABO DE DAR CUENTA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO." ------- ----------

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** CIUDADANO PRESIDENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VOTACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO, ESTE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS".---

- - - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** UNA VEZ APROBADO EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR". --

- - - **SECRETARIA DEL CABILDO:** "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR CORRESPONDE AL PUNTO NUMERO CUATRO ES ASUNTOS GENERALES.

- - **PRESIDENTE MUNICIPAL**: DE HABER COMENTARIOS AL RESPECTO DECLARO ABIERTOS LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE NO HUBO PARTICIPACIONES SE DIO POR CONCLUIDO EL PUNTO. --------------------

- - - UNA VEZ QUE NO HAY MÁS TEMAS QUE DESAHOGAR EN EL PUNTO QUE ANTECEDIÓ, CIUDADANA SECRETARIA PROCEDA A DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR DEL ORDEN DEL DÍA".

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

- **SECRETARIA DEL CABILDO:** CIUDADANAS Y CIUDADANOS EDILES, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD, POR LO TANTO SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

- - **PRESIDENTE MUNICIPAL:** EN VIRTUD DE HABERSE DESAHOGADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LOS CUALES NOS CONVOCAMOS A LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS, CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO; DE LA ADMINISTRACIÓN DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTISIETE. DAMOS FE. - - - - - - - - - -

DADO EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Lic. José Luis Aparicio Villanueva
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO
SINDICATURA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Azalia Pineda Terán
Síndica Procuradora

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

REGIDORES

C. Armando Segura del Pino
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Bania Karen Baiza Aparicio
Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Angela Damacio Tampa
Regidor de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Olivia Nájera Catalán
Regidora de Salud Pública, Asistencia Social, Comercio y Abasto Popular

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, COMERCIO Y ABASTO POPULAR
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Jorge Patricio Ochoa
Regidor de atención y participación Social de Migrantes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Alberta Arteaga Luna
Regidora de Desarrollo Social y Fomento al Empleo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD Y GÉNERO Y FOMENTO AL EMPLEO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PERIODO 2024-2027.

736 338 0520 / 736 365 7102 cuetzalapresidencia18@gmail.com Aldama 1, Col. Centro C.P. 40560, Cuetzala del Progreso, Gro.

ACUERDO DE CABILDO MUNICIPAL

ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

El ciudadano licenciado José Luis Aparicio Villanueva, Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos del artículo 115, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que: Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, asi como de las atribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora asi como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitaran la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respeto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobaran las leyes de ingresos de los municipios, revisaran y fiscalizaran sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

En términos del artículo 115, base III, inciso b) y base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, como lo es el Alumbrado Público.

SEGUNDO: Que en términos del artículo 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de Octubre, sus **presupuestos anuales de ingresos**, para expedir en su caso **la Ley de Ingresos**, junto con la **Tabla de Valores Unitarios de suelo y Construcción** con vigencia para el 2025; con excepción del año de renovación de los Ayuntamientos, que lo podrán entregar a más tardar el 30 de Octubre del año de la elección.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece la fracción V, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, entre otras, la de recaudar y administrar los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal; y fracción VI, aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.

CUARTO: Que el Congreso del Estado está facultado para incorporar a la iniciativa de ingresos municipales, el monto total de ingresos autorizado por el Municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los Ayuntamientos. En caso de que un Ayuntamiento no presente su propuesta de ingresos, el Congreso suplirá esta deficiencia en los términos de la Ley.

QUINTO: Que el artículo 65, del mencionado normativo, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto, entre otras, I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios publico municipales; II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

SEXTO: Que en términos del artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos, imponer contribuciones que no estén fijadas en la Ley de Ingresos Municipales u otras leyes aplicables, así como aquellas que correspondan a la Federación o al Estado.

SÉPTIMO: Que en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos elaborar libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al programa trianual de labores.

OCTAVO: Que en términos del artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, recaudar, custodiar, concentrar y administrar los ingresos provenientes

de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigne la Ley de Ingresos Municipales.

NOVENO: Que es público que el 30 de septiembre del 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 28/2019, donde declaró inconstitucionales los artículos 14 y 28 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente ejercicio fiscal, donde se establecen el Derecho del Alumbrado Público (DAP) así como la contribución especial por la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público. La Resolución de la Suprema Corte vincula al Congreso del Estado de Guerrero para que, en lo futuro, se abstenga de establecer derechos por el servicio de alumbrado público con base en el consumo de energía eléctrica, ya sea en la ley de hacienda o en las leyes de ingresos de los municipios de esta Entidad Federativa, por lo que se atienden las recomendaciones del Alto Tribunal del País.

DÉCIMO: Que ello obliga a proponer en la iniciativa de la Ley de Ingresos de nuestro municipio como base de cobro, para el Derecho del Alumbrado Público, el costo de la energía eléctrica que se consume, con todos sus componentes que intervienen para la prestación del servicio. Para ello servirá de base para el cálculo de este derecho el importe total que como gasto anual aproximado calcule, tomando de referencia los siguientes componentes: a) Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior; b) Montos de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado publico municipal: postes, lámparas, cableado y todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez; c) monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y d) el monto que genere el gasto por la recaudación del Derecho, cuando

se realice por un tercero. Una vez determinada la base, en los términos y con los componentes antes establecidos, su monto total se distribuirá en forma justa, proporcional y equitativa entre los habitantes que utilizan el servicio de alumbrado público y de acuerdo a la tipología que se proponga en el cuerpo de la ley.

DECIMO PRIMERO: Que con apoyo en los preceptos jurídicos aplicables que justifican, fundamentan y motivan este acuerdo, el Ayuntamiento que integramos tiene a bien emitir la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025; la cual se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

Para poder hacer efectiva y aplicable la **Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025,** por estar legalmente relacionada y ser necesaria se emite también **la Tabla de Valores Unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para el ejercicio fiscal 2025;** misma que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

Además, **integra el paquete fiscal 2025, el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso para el ejercicio fiscal 2025; por un monto de $ 61,471,226.26 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** que presenta el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que, en todo caso, podrá verse incrementado o incluso disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de Fondos de Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal del 2025; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

DECIMO SEGUNDO: Que El artículo 73, dispone que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, fracción XIV, someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.

DÉCIMO TERCERO: Que en ejercicio de la facultad y atribución del Presidente Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; por un monto de **$ 61,471,226.26 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** que representara el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que en todo caso, podrá verse incrementado o incluso Disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el Ejercicio Fiscal de 2025; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

CUARTO.- Remítase inmediatamente al Congreso del Estado el original del Presupuesto de Ingresos; la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; acompañado copias certificadas del presente acuerdo y el acta de la sesión en que se aprobaron los referidos actos.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese.

Dado el veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Sentimientos de la Nación" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Atentamente

Lic. José Luis Aparicio Villanueva
Presidente municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Azalia Pineda Terán
Síndica procuradora

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. SINDICATURA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

ACUERDO DE CABILDO MUNICIPAL

ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

El ciudadano licenciado José Luis Aparicio Villanueva, Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos del artículo 115, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que: Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, asi como de las atribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora asi como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitaran la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respeto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobaran las leyes de ingresos de los municipios, revisaran y fiscalizaran sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

En términos del artículo 115, base III, inciso b) y base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, como lo es el Alumbrado Público.

SEGUNDO: Que en términos del artículo 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de Octubre, sus **presupuestos anuales de ingresos**, para expedir en su caso **la Ley de Ingresos**, junto con la **Tabla de Valores Unitarios de suelo y Construcción** con vigencia para el 2025; con excepción del año de renovación de los Ayuntamientos, que lo podrán entregar a más tardar el 30 de Octubre del año de la elección.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece la fracción V, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, entre otras, la de recaudar y administrar los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal; y fracción VI, aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.

CUARTO: Que el Congreso del Estado está facultado para incorporar a la iniciativa de ingresos municipales, el monto total de ingresos autorizado por el Municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los Ayuntamientos. En caso de que un Ayuntamiento no presente su propuesta de ingresos, el Congreso suplirá esta deficiencia en los términos de la Ley.

QUINTO: Que el artículo 65, del mencionado normativo, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto, entre otras, I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios publico municipales; II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

SEXTO: Que en términos del artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos, imponer contribuciones que no estén fijadas en la Ley de Ingresos Municipales u otras leyes aplicables, así como aquellas que correspondan a la Federación o al Estado.

SÉPTIMO: Que en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; queda prohibido a los Ayuntamientos elaborar libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al programa trianual de labores.

OCTAVO: Que en términos del artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, recaudar, custodiar, concentrar y administrar los ingresos provenientes

de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigne la Ley de Ingresos Municipales.

NOVENO: Que es público que el 30 de septiembre del 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 28/2019, donde declaró inconstitucionales los artículos 14 y 28 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el presente ejercicio fiscal, donde se establecen el Derecho del Alumbrado Público (DAP) así como la contribución especial por la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público. La Resolución de la Suprema Corte vincula al Congreso del Estado de Guerrero para que, en lo futuro, se abstenga de establecer derechos por el servicio de alumbrado público con base en el consumo de energía eléctrica, ya sea en la ley de hacienda o en las leyes de ingresos de los municipios de esta Entidad Federativa, por lo que se atienden las recomendaciones del Alto Tribunal del País.

DÉCIMO: Que ello obliga a proponer en la iniciativa de la Ley de Ingresos de nuestro municipio como base de cobro, para el Derecho del Alumbrado Público, el costo de la energía eléctrica que se consume, con todos sus componentes que intervienen para la prestación del servicio. Para ello servirá de base para el cálculo de este derecho el importe total que como gasto anual aproximado calcule, tomando de referencia los siguientes componentes: a) Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior; b) Montos de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado publico municipal: postes, lámparas, cableado y todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez; c) monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y d) el monto que genere el gasto por la recaudación del Derecho, cuando

se realice por un tercero. Una vez determinada la base, en los términos y con los componentes antes establecidos, su monto total se distribuirá en forma justa, proporcional y equitativa entre los habitantes que utilizan el servicio de alumbrado público y de acuerdo a la tipología que se proponga en el cuerpo de la ley.

DECIMO PRIMERO: Que con apoyo en los preceptos jurídicos aplicables que justifican, fundamentan y motivan este acuerdo, el Ayuntamiento que integramos tiene a bien emitir la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025; la cual se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

Para poder hacer efectiva y aplicable la **Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025,** por estar legalmente relacionada y ser necesaria se emite también **la Tabla de Valores Unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para el ejercicio fiscal 2025;** misma que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

Además, **integra el paquete fiscal 2025, el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cuetzala del Progreso para el ejercicio fiscal 2025; por un monto de $ 61,471,226.26 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** que presenta el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que, en todo caso, podrá verse incrementado o incluso disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de Fondos de Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal del 2025; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

DECIMO SEGUNDO: Que El artículo 73, dispone que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, fracción XIV, someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.

DÉCIMO TERCERO: Que en ejercicio de la facultad y atribución del Presidente Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; por un monto de **$ 61,471,226.26 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** que representara el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; presupuesto que en todo caso, podrá verse incrementado o incluso Disminuido proporcionalmente al aumento o no del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el Ejercicio Fiscal de 2025; presupuesto que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; que se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

CUARTO.- Remítase inmediatamente al Congreso del Estado el original del Presupuesto de Ingresos; la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; acompañado copias certificadas del presente acuerdo y el acta de la sesión en que se aprobaron los referidos actos.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese.

Dado el veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Sentimientos de la Nación" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Atentamente

Lic. José Luis Aparicio Villanueva
Presidente municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Azalia Pineda Terán
Síndica procuradora

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. SINDICATURA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

REGIDORES

C. Armando Segura de la Cruz
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Bania Karen Baiza Aparicio
Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Angela Damacio Tampa
Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Olivia Nájera Catalán
Regidora de Salud Pública, Asistencia Social, Comercio y Abasto Popular

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, COMERCIO Y ABASTO POPULAR
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Jorge Patricio Ochoa
Regidor de atención y Participación Social de Migrantes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Alberta Arteaga Luna
Regidora de Desarrollo Social y Fomento al Empleo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD Y GÉNERO Y FOMENTO AL EMPLEO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

REGIDORES

C. Armando Segura de la Cruz
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Bania Karen Baiza Aparicio
Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Angela Damacio Tampa
Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Olivia Nájera Catalán
Regidora de Salud Pública, Asistencia Social, Comercio y Abasto Popular

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, COMERCIO Y ABASTO POPULAR
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Jorge Patricio Ochoa
Regidor de atención y Participación Social de Migrantes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y ASUNTOS INDÍGENAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Alberta Arteaga Luna
Regidora de Desarrollo Social y Fomento al Empleo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD Y GÉNERO Y FOMENTO AL EMPLEO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO RUSTICO, URBANO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.